

## **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (COACV)**

---

### ASUNTO:

**MANIFIESTO de las arquitectas y los arquitectos municipales de los Ayuntamientos de Albal, Aldaia, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya y Sedaví, todos ellos integrados en la comarca de L'Horta Sud de Valencia, gravemente afectada por las inundaciones del 29 de octubre de 2024.**

---

La Agrupación de Arquitectos Urbanistas constituida en el seno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (en adelante AAUCV-COACV), con el fin de velar por el interés público en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio e impulsar la participación del Colegio profesional en este ámbito, tiene a bien transmitir al Decanato el MANIFIESTO del grupo de arquitectos municipales de L'Horta Sud (AMHS) con el que ha colaborado en funciones de coordinación en representación colegial.

Las terribles inundaciones sufridas en la provincia de Valencia el pasado 29 de octubre de 2024 dejaron un escenario dantesco de destrucción y desolación con cuantiosos daños materiales y la triste cifra de más de 220 víctimas mortales. Desde esa fecha el ejemplar comportamiento de la sociedad civil con sus muestras de apoyo y su actuación voluntaria ha enorgullecido a cuantos hemos sido testigos.

La magnitud de la catástrofe ha movilizado a diferentes sectores profesionales que, desde sus propias disciplinas, han venido a plantear posibles causas y soluciones, así como diversas reflexiones que ayuden a evitar semejantes situaciones en el futuro o permitan reducir sus efectos.

En esta línea, tiene especial significado el “*Manifiesto Interprofesional sobre las Inundaciones acaecidas el pasado 29 de octubre de 2024 en España*” de 26 de noviembre de 2024, impulsado por la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT) y suscrito por la Agrupación de Arquitectos Urbanistas, AAUCV-COACV, como entidad integrante bajo la representación de la Unión de Agrupaciones de Arquitectos Urbanistas de España, así como por otros colegios y asociaciones profesionales relacionadas con la Planificación Territorial. El manifiesto, consensuado y suscrito por un amplio número de profesionales en la materia, destacaba el importante papel que juegan la ordenación del territorio y la planificación urbana como herramientas fundamentales en la reducción del impacto de los fenómenos climáticos.

En la Asamblea General Ordinaria de 2025 de la AAUCV-COACV, celebrada el pasado 5 de junio de 2025 en sede colegial, la Junta de la Agrupación llevó al orden del día, como asunto a propuesta de los agrupados, la valoración de la situación de nuestro urbanismo tras la DANA, así como la creación de un equipo de trabajo para trasladar propuestas de mejora a las comisiones de expertos generadas por las administraciones públicas.

La incipiente demanda de algunos agrupados fue compartida por el total de la Asamblea, que entendió como necesario el apoyo e impulso colegial de la Agrupación de Urbanistas a las reuniones de trabajo en las que los arquitectos municipales de L'Horta Sud afectados por la DANA venían poniendo en común situaciones problemáticas y medidas urgentes para su solución. De esta manera la Asamblea acuerda que la AAUCV debe prestar apoyo al grupo ya constituido de arquitectos municipales de L'Horta Sud e IMPULSAR propuestas técnicas sensatas y conjuntas en el ámbito de nuestra disciplina<sup>1</sup>. Con este fin la AAUCV, en coordinación con la Junta de Gobierno del COACV, programa cuatro reuniones<sup>2</sup> en sede colegial durante los

---

<sup>1</sup> Los arquitectos municipales son profesionales del urbanismo, algunos miembros de la AAUCV\_COACV de relevante y reconocido prestigio, que han participado como docentes en acciones formativas de la AAUCV durante años, y como expertos en legislación y regulación en la materia urbanística, especialmente en cuanto a riesgos frente a la inundación, realizaron aportaciones al Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

<sup>2</sup> El orden del día de las reuniones mantenidas se resume en los siguientes puntos.

Reunión de 19.06.2025.

1. Medidas de carácter territorial y urbanístico para minimizar las consecuencias de previsibles fenómenos meteorológicos adversos en el área metropolitana el próximo mes de octubre.
2. Análisis de las propuestas del comité de personas expertas del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. Además, intervención de Gerardo-Roger Fernández Fernández explicativa del origen y de la propuesta.
3. Modificación de la Ley de l'Horta (Ley 5/2018, de 6 de marzo) y del plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta (Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell).
4. Problemática de las viviendas en planta baja.
5. Tramitación de procedimientos urbanísticos hasta la revisión del plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación (PATRICOVA).
6. Estado de la reconstrucción, coordinación entre administraciones, intervención de la empresa pública Tragsa, pospuesta la presentación a la siguiente reunión.
7. Regulación de la contratación de emergencia en el art. 120 de la Ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), pospuesta la presentación a la siguiente reunión.
8. Debate intenso y conclusión sobre la necesidad de sintetizar en un documento que recoja unas 10 medidas urbanísticas concretas.

Reunión de 8.07.2025.

1. Estado de la reconstrucción, coordinación entre administraciones, intervención de la empresa pública Tragsa.
2. Regulación de la contratación de emergencia en el art. 120 de la Ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).
3. Agenda urbana de reconstrucción.
4. Debate sobre la jornada de agenda urbana.
5. Debate y propuestas para Escrito de Alegaciones a la "propuesta del plan para la recuperación y mejora de la resiliencia frente a las inundaciones en el territorio afectado por la DANA en la comunidad valenciana" de la Confederación Hidrográfica del Júcar, cuyo plazo finaliza el próximo 23 de julio. Para elaboración conjunta hasta el 16.07, tras la propuesta inicial prevista su circulación desde el 14.07.
6. Conclusiones y recomendaciones a elevar al decano del Colegio de Arquitectos de la Comunitat Valenciana para su traslado a la administración. Propuesta de escrito.

meses de junio, julio y septiembre de 2025, siendo inauguradas el 19 de junio de 2025 por el Decano del COACV D. Salvador Lara Ortega.

Fruto de las mencionadas reuniones de trabajo, fue el documento de alegaciones a la propuesta de “Plan para la recuperación y mejora de la resiliencia frente a las inundaciones en el territorio afectado por la DANA en la Comunidad Valenciana”, en fase de consultas y exposición pública por la entidad gestora de cuenca, la Demarcación Hidrográfica de Júcar. Dicho documento sirvió de base para la realización de alegaciones por los ayuntamientos afectados en L’Horta Sud.

El grupo de arquitectas y arquitectos municipales y la Junta de la AAUCV participaron en la jornada sobre Agendas Urbanas de Reconstrucción, el pasado 23 de junio de 2025, organizada conjuntamente por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el COACV donde transmitieron, en esencia, los principios que mueven al equipo de trabajo y los objetivos que se pretenden alcanzar, siempre en defensa del interés general de la sociedad afectada por la catástrofe y que se recogen en el presente MANIFIESTO elaborado de manera coordinada por los integrantes del equipo de L’Horta Sud y la AAUCV.

Cercanos a cumplir un año desde la tragedia, a través de presente MANIFIESTO el equipo de trabajo pretende aportar un análisis de las dificultades en la gestión y reconstrucción, una denuncia de la dificultad que genera el actual marco normativo urbanístico y contractual para acometer necesarias actuaciones para la vuelta a la normalidad en los municipios afectados y una propuesta de líneas de trabajo y actuaciones de mejora en el ámbito de la gestión de la ciudad, del urbanismo y de la ordenación del territorio y sus riesgos, que sirva como hoja de ruta y siempre en ayuda de las administraciones públicas responsables.

## **MANIFIESTO**

**de las arquitectas y los arquitectos municipales de los Ayuntamientos de Albal, Aldaia, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya y Sedaví, todos ellos integrados en la comarca de L’Horta Sud de Valencia, gravemente afectada por las inundaciones del 29 de octubre de 2024.**

---

### Reunión de 16.07.2025

1. Revisión conjunta y conclusión del Escrito de Alegaciones a la "Propuesta del plan para la recuperación y mejora de la resiliencia frente a las inundaciones en el territorio afectado por la DANA en la Comunidad Valenciana" de la Confederación Hidrográfica del Júcar, cuyo plazo finaliza el 23 de julio.

### Reunión de 23.09.25

1. Revisión conjunta y conclusión del Manifiesto "MANIFIESTO de las arquitectas y los arquitectos municipales de los Ayuntamientos de Albal, Aldaia, Alfafar, Beniparell, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya y Sedaví, todos ellos integrados en la comarca de L’Horta Sud de Valencia, gravemente afectada por las inundaciones del 29 de octubre de 2024."

Con motivo de la inquietud profesional que nace a raíz de los sucesos acaecidos y de la situación existente en nuestros municipios derivada de las graves inundaciones y a causa de la preocupación que nos mueve ante futuros episodios de fuertes lluvias, las personas profesionales que suscribimos debemos responsablemente considerar y trasladar los siguientes **ANTECEDENTES** previo a proponer futuras líneas de actuación.

1. Las medidas de prevención y aviso a la población afectada no han sido suficientes para evitar la pérdida de 229 vidas.
2. La planificación territorial y urbanística no tiene virtualidad si no se acompaña de la gobernanza de las administraciones y organismos competentes de impulsar su ejecución e implantar sus determinaciones, en este caso de ámbito metropolitano.
3. El área metropolitana de València, con más de 1.635.000 habitantes, carece de un instrumento de ordenación territorial y urbanística que la ordene de una forma racional.
4. La falta de ejecución de obras e infraestructuras hidráulicas, largo tiempo planificadas pero no ejecutadas, ha tenido una incidencia determinante en la capacidad de respuesta y las consecuencias de la catástrofe.
5. Las redes de aguas pluviales y residuales, así como su depuración, se han mostrado insuficientes y se encuentran colapsadas actualmente.
6. Los vehículos han supuesto una barrera al avance del agua y un obstáculo a la actuación de emergencia de los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como han incrementado sobremanera los daños personales y materiales como consecuencia de su ubicación en plantas inundables.
7. Las viviendas desarrolladas en planta baja son una necesidad para personas de edad avanzada o con problemas de movilidad, pero no deben convertirse en su trampa mortal.
8. La tramitación del planeamiento y sus modificaciones es excesivamente lenta debido a la carencia de medios personales en los organismos que la informan y a la compleja, profusa y cambiante normativa aplicable. No existen instrumentos ni trámite específico en la normativa vigente para dar solución a situaciones de emergencia en materias de vivienda, gestión de residuos y disposición de instalaciones provisionales, entre otros.
9. La reconstrucción no debe limitarse a devolver inmuebles e infraestructuras al estado en que se encontraban antes de la catástrofe. Es imprescindible orientarla hacia la mejora de los núcleos urbanos y su habitabilidad, en la línea de alcanzar una mejor calidad de vida, impulsando y favoreciendo la economía urbana y reduciendo posibles riesgos.

10. Los mecanismos de contratación de la normativa vigente no han dado la respuesta necesaria ante la situación de emergencia acaecida.
11. La insuficiencia de medios personales de los ayuntamientos afectados y, concretamente de sus oficinas técnicas, en las que trabajan arquitectas y arquitectos conociedores de la situación de sus municipios, no puede servir de excusa para externalizar las tareas de reconstrucción en medios dudosamente propios.
12. La reconstrucción no puede abordarse de forma sectorial sin el concierto de todas las administraciones implicadas trabajando de forma coordinada.

De todo cuanto antecede, el equipo de arquitectas y arquitectos al servicio de los municipios de L'Horta Sud gravemente afectados por DANA tienen a bien trasladar las siguientes **PROPUESTAS** al Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (COACV), a través de la Agrupación de Arquitectos Urbanistas de la Comunidad Valenciana (AAUCV), con el ruego de que se trasladen a las administraciones competentes.

1. **Agilizar la ejecución de las infraestructuras hidráulicas y ambientales** precisas para minorar, en la medida de lo posible, los efectos de futuras inundaciones, teniendo en cuenta el impacto de dichas infraestructuras sobre las poblaciones existentes y posibles sistemas de apoyo.
2. **Incorporar medidas sostenibles en el diseño de la urbanización del espacio público desde la escala metropolitana o de cuenca fluvial:** implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), creación de espacios verdes que mitiguen la peligrosidad frente al riesgo de inundación, y/o barreras naturales de protección a modo de cinturones verdes.
3. **Restringir la ocupación de suelos con riesgo de inundación** en los casos en que no puedan adoptarse medidas correctoras y establecer medidas racionales para las edificaciones existentes. Planificar actuaciones de regeneración urbana con alcance supramunicipal en los ámbitos de conurbaciones, en búsqueda de ámbitos de suelo mediante reclasificación o recalificación que permitan la absorción y drenaje del agua.
4. **Fomentar el uso de medios de transporte sostenible, eficaz, público y metropolitano,** mejorando las conexiones entre núcleos urbanos, abandonando la estructura radial con centro en la ciudad de València, con la finalidad de reducir a lo estrictamente necesario el parque de vehículos privados y su efecto pernicioso en caso de inundación.
5. **Revisar el Reglamento del dominio público hidráulico** (Real Decreto 849/1986, de 11

de abril) y el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) a la vista de las consecuencias de la inundación. Para ello proceder a la unificación de criterios y al acuerdo en la aprobación de cartografías oficiales, establecer condiciones de carácter obligatorio para minorar la peligrosidad frente al riesgo de inundación en obra nueva y elaborar un plan con financiación pública para la implantación de medidas contra el riesgo en edificaciones existentes.

**Exigir la urgente aprobación oficial de la cartografía DANA** para su empleo en los procedimientos administrativos reglados de los distintos ayuntamientos afectados, con total seguridad jurídica.

6. **La huerta protegida ha actuado como sistema de drenaje sostenible evitando que la inundación provocara males mayores.** En este sentido las modificaciones de la Ley de L'Horta (Ley 5/2018, de 6 de marzo) y del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de L'Horta (Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell) contempladas en el Decreto-Ley 4/2025, de 4 de febrero, del Consell y en la Ley de medidas urbanísticas urgentes para favorecer las tareas de reconstrucción después de los daños producidos por la DANA (Ley 2/2025, de 15 de abril, de la Generalitat) no contribuyen ni a la protección de ésta ni a la de los núcleos urbanos afectados.

**Garantizar por parte de las administraciones competentes que los sistemas de drenaje natural de la Huerta mantengan sus dimensiones y su capacidad originarias.**

7. **Mejorar las condiciones de los vertidos al parque natural de l'Albufera** mediante la puesta en marcha de tanques de tormenta, el análisis de la capacidad del Colector Oeste y de las estaciones depuradoras existentes y la previsión de otras nuevas, de ser preciso.
8. **Diseñar un plan metropolitano de redes separativas de aguas residuales y pluviales, incorporando SUDS viables, con financiación adecuada** y establecer un plan de ayudas económicas para la implantación de los mismos en suelo urbano consolidado, sin perjuicio de cualquier sistema de aliviaderos que optimice la respuesta ante situaciones de lluvias torrenciales.
9. **Mejorar la permeabilidad de las actuales infraestructuras lineales** perpendiculares a la escorrentía del agua, que actúan como barreras ante las cotas alcanzadas por la inundación, a fin de disminuir las consecuencias de sus efectos.
10. **Mejorar la interconexión de las redes de suministro de servicios urbanos entre distintos municipios** y garantizar la operatividad de los servicios esenciales mediante la

integración de generadores de energía.

11. **Constituir un órgano de gobernanza del área metropolitana**, con participación de todos los municipios integrados en ésta y capacidad para tomar decisiones coordinadas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y prevención de riesgos en el territorio.
12. **Abordar la redacción de un Plan de Acción Territorial del área metropolitana de València**, en la línea del iniciado en el año 2016, denominado PATEVAL (DOGV de 5 de agosto de 2016), que incorpore las determinaciones de las más recientes disposiciones sobre la materia y, en particular, de las propias del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación (PATRICOVA). El mencionado Plan debe permitir vertebrar el área metropolitana de un modo integrado, desde el equilibrio territorial en cuanto a incremento poblacional, implantación de actividades y demanda de dotaciones públicas, servicios y equipamientos versátiles para afrontar emergencias habitacionales.
13. **Agilizar la revisión y modificación de los planeamientos municipales vigentes** en los territorios afectados para adaptarlos a las nuevas circunstancias derivadas de la inundación, reduciendo los plazos de tramitación actuales, para lo que se requiere una mayor dotación de medios personales en los organismos responsables y no solo reducciones de plazos sobre el papel, imposibles de cumplir con las plantillas actuales.
14. **Revisar el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana** (Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, del Consell) y los planes especiales municipales frente a los riesgos de incendios forestales, de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, así como frente al riesgo de inundaciones, riesgo sísmico y riesgo radiológico.

**Articular medidas eficaces de aviso a la población** cuando se den situaciones de riesgo y establecer medidas de aplicación automática cuando las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología alerten de la existencia de riesgo, así como complementarlas con sistemas de alerta temprana y sistemas de información alternativos en caso de caída de las redes. Asimismo, educar a través de un **plan transversal y accesible de formación a la ciudadanía**, aplicado desde edades tempranas en los colegios y en asociaciones civiles y vecinales.
15. **Adoptar medidas de prevención en zonas inundables para las viviendas unifamiliares de una planta o sin acceso directo a cubierta o a elementos comunes en edificios plurifamiliares** tales como prohibición de viviendas de obra nueva de estas

características, fomento de medidas correctoras, realización de inventarios que permitan articular sistemas de avisos en caso de alertas meteorológicas y previsión de alojamientos alternativos para la población afectada.

**Modificar las normas de habitabilidad de viviendas de uso turístico para evitar la proliferación de éstas en cota cero de zonas inundables**, que perjudica adicionalmente la mixtura de usos que contribuyen a la revitalización de la ciudad existente: la autorización de viviendas turísticas debe quedar limitada a aquellos casos en los que se garantice la adecuada salvaguarda de las personas residentes en caso de inundación, exigiéndoles acceso a elementos comunes en edificios plurifamiliares o a primera planta o a cubierta en el caso de viviendas unifamiliares.

El problema de la vivienda, en una economía de mercado, debe resolverse mediante la **ejecución de viviendas públicas y de protección pública, en régimen de alquiler, de imposible desclasificación**, adaptadas a las nuevas necesidades y formas de vida. El uso de suelos públicos con destino dotacional residencial debe cumplir con los estándares funcionales y de calidad del resto de dotaciones y equipamientos públicos al servicio de dichas viviendas.

16. **Establecer procedimientos eficaces para la contratación ante situaciones de emergencia real sostenida en el tiempo y, en cualquier caso, regular con claridad la aplicación del art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público** (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) sobre tramitación de emergencia, mientras persistan los efectos a causa de acontecimientos catastróficos, sin menoscabo de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y a fin de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos públicos.

Suscrito en Valencia, a 29 de septiembre de 2025, por el equipo de arquitectas y arquitectos municipales de los Ayuntamientos de Albal, Aldaia, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Massanassa, Paiporta, Picanya y Sedaví y la Junta Directiva de la Agrupación de Arquitectos Urbanistas del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (AAUCV-COACV).